



# Resolución Directoral

Lima, 01 de marzo de 2024

Visto, el Expediente N° 24-002145-001 conteniendo el Memorando N° 77-2024-UPER-ASE/HNHU, del Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el que solicita información de los médicos cirujanos que se encuentran realizando el Residentado Médico-2024;

## CONSIDERANDO:

La Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece las Normas Básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico, a fin de determinar la promoción de especialistas en Medicina Humana, en las facultades de medicina de las diferentes universidades del país;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificada por la Ley N° 30757 el numeral 17.3 del artículo 17 Ley, establece que: "Los médicos residentes que pertenecen a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal; según corresponda durante el periodo requerido para su formación, (...) culminando el residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico";

Que, a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorando N° 092-2024-OADI/HNHU, de fecha 19 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los médicos residentes bajo la modalidad libre que continúan en el año lectivo-24, a partir del 1 de enero de 2024 al 30 de noviembre de 2024;

Que, según Memorando N° 091-ACA-UP-HNHU, de fecha 21 de febrero de 2024, la Jefa del Área de Control de Asistencia, informa que los médicos cirujanos que continúan en el Residentado médico ha sido de manera normal (asistencia normal) y no habiendo ningún inconveniente para el proyecto de resolución Directoral; de los médicos residentes que ingresaron en el año 2020;

Que, con el informe N° 23-2024-UPER-ASE/HNHU de fecha 23 de febrero de 2024, el Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal manifiesta que es factible emitir el proyecto de resolución aprobando la relación de médicos residentes en la modalidad libre en esta Sede Docente, asimismo recomienda que se remita al Ministerio de Salud para el proyecto de la resolución directoral de renovación de contrato con efectividad al 1 de enero de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, las Normas Básicas del Sistema de Residencia Médica y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, la relación de los médicos cirujanos para el año lectivo 2024, los mismos que se encuentran realizando la Residencia Médica en los Programas Académicos de Segunda Especialización en Medicina Humana del 4to. Año, en la modalidad libre, en la Unidad Ejecutora 0132- Hospital Nacional Hipólito Unanue, que a continuación se indican:

**Sede Docente: Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue.**  
**Residentes del 4to. Año desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	N° DNI	CMP	ESPECIALIDAD	UNIVERS	AÑOS DURACION	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	BERNUY	CIQUERO	ANDRES ORLANDO	46641546	76508	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	UNFV	4	01/12/2020	30/11/2024
2	PORTILLA	NUÑEZ	DANNY JUNIOR	42810437	66520	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	UNFV	4	01/12/2020	30/11/2024
3	BOMBILLA	TORRES	ANIBAL JAVIER	71417228	84176	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	UNMSM	5	01/12/2020	30/11/2025
4	NIÑO	RONDOÑO	MARTIN GIANFRANCO	73216032	84200	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	UNMSM	5	01/12/2020	30/11/2025

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO  
Director General (e)  
CMP: 17183

- CABA/DG  
EDAT/JP  
Selección:GNV  
DISTRIBUCIÓN  
( ) MINSA  
( ) Ofc., Admin.  
( ) OAJ.  
( ) OCI  
( ) Unidad de Personal  
( ) Registro, Escalaf y Legajo  
( ) Remuner. y Ppto.  
( ) UCA  
( ) ASE  
( ) Archivo